



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Bonificación adicional por título -Coria Gabriela -Licenciada en recursos humanos**", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial mayor Gabriela María José Coria, quien se desempeña en el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, solicita que la bonificación adicional en virtud de su título de Licenciada en Recursos Humanos concedida por resolución n° 633/18, en los términos del art. 44, punto I, inciso b del decreto n° 4107/84 (15%), le sea abonada de conformidad con el inciso a de la norma citada (25%) -fs. 11-.

2°) Que el mencionado decreto establece en el art. 44, punto II que "Los títulos universitarios o de estudios superiores que acrediten una misma incumbencia profesional se bonificarán en igual forma, aun cuando hubieran sido obtenidos con arreglo a planes de estudio de

distinta duración, teniendo en cuenta la máxima prevista para la carrera”.

3°) Que, en el presente caso, teniendo en cuenta las constancias obrantes a fs. 13/15 y 22/23 (relacionadas con los planes de estudios, duración de la carrera análoga y las similares incumbencias entre ambas) y conf. antecedente de resolución n° 458/20, corresponde hacer lugar a lo peticionado y disponer el pago del título en cuestión con el alcance presvisto en el art. 44, punto I, inc. a del mencionado decreto.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración del Tribunal que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la oficial mayor Gabriela María José Coria, con el alcance establecido en el considerando tercero de la presente.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-